



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32, 33 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E56-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 24 de Julio de 2018.

CONVOCATORIA: LO-832010994-E56-2018  
CONTRATO: MF DS CP APARURAL-02-18

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN COMUNIDAD SAN JOSE DEL ALAMITO, FRESNILLO, ZACATECAS. PROYECTO CONVENIDO CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) APARTADO RURAL (APARURAL) 2018.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 12:00 horas del día 08 de Agosto del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. José Haro de la Torre, Presidente Municipal de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 03 de Agosto del 2018 en punto de las 10:30 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

**I. criterios a considerar para la evaluación son:**

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

**II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.**

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
Visita al sitio.	27 DE JULIO DEL 2018 A LAS 08:30 HORAS
Junta de aclaraciones.	27 DE JULIO DEL 2018 A LAS 15:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	03 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:30 HORAS
Diferimiento de fallo	06 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:30 HORAS



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

#### III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- C. J. CRUZ VELA RIVERA
- 2.- ING. ROBERTO ALEJANDRO INGUANZO ISUNZA
- 3.- SERVICIOS DE CONSULTORIA CERTIFICADA S.C.
- 4.- ARQ. RODOLFO PICHARDO SOLIS

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

#### A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- C. J. CRUZ VELA RIVERA
- 2.- ING. ROBERTO ALEJANDRO INGUANZO ISUNZA
- 3.- SERVICIOS DE CONSULTORIA CERTIFICADA S.C.
- 4.- ARQ. RODOLFO PICHARDO SOLIS

#### B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

#### C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- ING. ROBERTO ALEJANDRO INGUANZO ISUNZA \$ 5'680,588.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- C. J. CRUZ VELA RIVERA \$5'599,514.74 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 74/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.

-El **C. J. CRUZ VELA RIVERA** en el Documento adicional DA8 presenta **Vencida la Cédula de Padrón de contratistas del Estado de Zacatecas**. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo establecido en la fracción I del punto 29.- Causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-No envió copia de la carta de aceptación como "Mi proposición" en el anexo técnico y como anexo económico el documento adicional PS por medio de compranet 5.0. De acuerdo a lo establecido en la fracción XVII del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

-En el anexo técnico AT3 presenta un procedimiento constructivo y planeación integral de una obra distinta a la de la presente licitación. Con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y en la fracción II del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

**2.- SERVICIOS DE CONSULTORIA CERTIFICADA S.C. \$5'792,182.35 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.**

**-La empresa SERVICIOS DE CONSULTORIA CERTIFICADA S.C. en el documento adicional DA8 NO presenta la Cédula de Padrón de Contratistas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.** Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo establecido en la fracción I del punto 29 .- Causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-Aun y cuando presenta una propuesta técnica y económica aceptable, el contrato se adjudica a la empresa que oferto el precio más bajo. Con fundamento en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

**3.- ARQ. RODOLFO PICHARDO SOLIS. \$ 6'074,780.30 (SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.**

-Aun y cuando presenta una propuesta técnica y económica aceptable, el contrato se adjudica a la empresa que oferto el precio más bajo. Con fundamento en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

#### IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **ING. ROBERTO ALEJANDRO INGUANZO ISUNZA** con un monto de \$ 5'680,588.60 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 145 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 08 de Agosto del 2018 a las 14:30 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

#### POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.

COMITÉ DE OBRA

LIC. RAMIRO ORBAZ MERCADO

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA

#### POR LAS EMPRESAS

No.	LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA CERTIFICADA S.C.	Juan H. PAUL ESCOBAR MUERTA.